

EL MAGISTERIO BALEAR,

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA

AÑO XIX

PALMA DE 28 MARZO DE 1891.

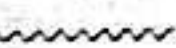
NÚM. 13.

REDACCIÓN.—Troncoso, 3, 2.º, derecha.

ADMINISTRACIÓN.—Concepción, 82, principal.

SECCIÓN OFICIAL

MINISTERIO DE FOMENTO DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA



ORDEN

En el recurso de alzada interpuesto por D. Narciso Sierra Cacho, Maestro de Instrucción primaria de Piélagos, contra el acuerdo de V. S. declarando incompatible dicho cargo con el de depositario de fondos municipales, que también desempeñaba el interesado.

Vistos el art. 174 de la Ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857 y la Real orden de 17 de Enero de 1877, dictada de acuerdo con el informe del Consejo de Estado:

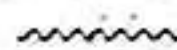
Considerando que esta última resolución establece terminantemente que el cargo referido de depositario de fondos municipales no tiene el carácter de destino público, y que, si bien en el caso particular que resolvía no se trataba de un Maestro de instrucción primaria, esto no es obstáculo para que la doctrina que sienta surta los consiguientes efectos al relacionarla con el indicado art. 174 de la Ley.

Considerando que los deberes y atenciones de un depositario municipal no son, por punto general, incompatibles con el desempeño de la enseñanza, por cuanto pueden apreciarse y son en ocasiones de índole más apremiante los de farmacéutico, sin embargo de lo cual se declaró este cargo compa-

tible con el de Maestro por orden de 25 de Agosto de 1880, esta Dirección ha resuelto que los profesores de Instrucción primaria pueden desempeñar á la vez la Depositaria de fondos municipales, mientras no se justifique que, por la importancia del Ayuntamiento ó por otra causa cualquiera desatienden, en virtud del doble cargo, los deberes de la enseñanza.

Lo que digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Febrero de 1889.—El Director general, *Emilio Nieto*.—Sr. Gobernador de la provincia de Santander.

UNIVERSIDAD CENTRAL.



RECTORADO.—CIRCULAR.

Atendiendo á la conveniencia del mejor servicio, para que en todo tiempo conste la entrada y salida de documentos en esa Junta provincial, y á fin de que los Maestros interesados en los concursos para la provisión de las plazas vacantes en las escuelas públicas de esa provincia puedan interponer oportunamente las reclamaciones que estimen de su derecho, he acordado dirigirme á la Corporación de la digna presidencia de V. S., para que en lo sucesivo se sirva dar cumplimiento á lo que sigue:

1.º Desde principio del año próximo se llevarán en la Secretaría de esa Junta, bajo la responsabilidad del Jefe de la misma, un registro de entrada de documentos y otro de salida, consignándose en ellos respectivamente el orden numérico por cada año solar, la fecha de la entrada y salida en la

oficina, la del documento, su naturaleza y de quien se recibe ó á quien se remite, dejándose una casilla para observaciones.

Dichos registros se llevarán al día con numeración correlativa por cada asiento y sin dejar líneas en blanco.

Al anotarse todo documento de entrada, se expresará en un extremo del mismo la fecha y número con que ha sido registrado, ya por medio de un sello al efecto ó por nota manuscrita, poniéndosele en este caso la rúbrica del Secretario.

2.º A los que presenten documentos en el registro de la citada Secretaría y deseen obtener recibo, se les expedirá en el acto, fijándose en él un timbre móvil de 10 céntimos que facilitará el interesado, expresándose en aquél la clase de los documentos que presenta, la fecha en que lo efectúa y el número de orden con que se anota en dicho registro.

3.º Las instancias de los maestros en solicitud de licencia, tanto para acudir á las oposiciones como por otros motivos ó para otros fines, se informarán por esa Junta con toda preferencia, y con la mayor brevedad serán remitidas este Rectorado.

Y 4.º Las propuestas para la provisión en propiedad de las plazas vacantes en Escuelas de primera enseñanza que acuerde esa Corporación, cuidará la misma de que se publiquen en el número más inmediato del *Boletín oficial* de la provincia, juntamente con la relación por orden preferente de méritos de todos los aspirantes á cada una de ellas, á fin de que los que se crean perjudicados tengan ocasión de conocerlo y de dirigir al Rectorado, antes de que se resuelva sobre dichas propuestas, las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que comunico á V. I. á los efectos oportunos, esperando se sirva disponer que se publique esta circular en el *Boletín oficial* de esa provincia para general conocimiento.

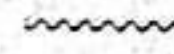
Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Diciembre de 1890.—El Rector, *Miguel Colmeiro*.—A los Sres. Presidentes de las Juntas provinciales de Instrucción públi-

ca de este distrito universitario y á la de la municipalidad de primera enseñanza de esta Corte.

SECCIÓN DOCTRINAL

AL MAGISTERIO PÚBLICO

DE PRIMERA ENSEÑANZA.



Si la unión se transforma en fuerza, si la resultante de un sistema puede equivaler á la totalización de las unidades dinámicas de las componentes, si el Magisterio puede sumar intensidad formidable por la multiplicidad y valía de sus elementos, unamos nuestras voluntades, marchemos todos hácia el mismo punto, demos á nuestros deseos impulso paralelo y simultáneo, y habremos preparado la anhelada emancipación de la enseñanza y su apostolado.

¿No despierta celos y fomenta serias preocupaciones entre nuestros gobernantes y estadistas, la situación aflictiva del obrero, situación que sale a la superficie impedida por la fuerza imponente del número de los que sufren, y la razón que les asiste, que es el derecho a la vida? Pues nosotros podemos, por la índole especial de nuestro cargo, por la armonía inquebrantable de nuestros intereses, por la transcendencia de nuestra labor, símbolo de la cultura y fuente del adelanto, por nuestra influencia decisiva en las localidades, si todos nos fusionamos en inmensa colectividad que dócil se mueva á impulso de un pensamiento vivificante, de una voluntad firme, y de una decisión jamás contrariada, nosotros podemos ser *algo* más temible que el operario mecánico, nosotros, obreros de la inteligencia, bajo cuya dirección se forjan los espíritus de las generaciones venideras, nosotros podemos formar no una masa informe é inerte que rueda insegura empujada en el tiempo, sin acelerar ni retardar el movimiento que se le imprime, sino viviente aspiración que tenaz propende al mejoramiento, y lucha sin descanso por la reconquista de sus prerro-

gativas naturales, muelle central de la máquina del progreso que merece el respeto y la atención de los poderes, y á cuyas necesidades y servicios no se responde con el desdén y el menosprecio.

De nosotros depende continuar en la abyección, ó ascender al rango de colectividad respetable. Pocos ó ningún sacrificio se nos impone: sólo habrá que vencer, en ocasiones, la apatía que nos aniquila, quizá haya que sacrificar alguna vez el amor propio que nunca fué buen consejero. Venzamos á estos dos rivales, salgamos del aislamiento que nos debilita, y estrechando distancias que no deben separarnos, deponiendo recelos, sofocando dudas y temores, constituyamos sin vacilar la Asociación nacional del Magisterio; que en nuestra razón social sustituya al nombre del individuo, el honroso título de la clase, y muy luego sonará la hora de nuestra redención y ennoblecimiento.

Si esta excitación fraternal no encuentra eco en el Magisterio primario, si obstinadamente nos condenamos al vergonzoso y cobarde suicidio; no culpemos á nadie de nuestras desventuras, ni atribuyamos la inevitable ruina que amenazadora se aproxima á la fatalidad de las circunstancias, al desequilibrio de las fuerzas sociales, al abandono de las autoridades, á la modestia de nuestra profesión, al influjo absorbente de la política; no, confesemos nuestra indiferencia vituperable, nuestra impasibilidad criminal, y reconozcamos que tenemos merecido el dogal que nos oprime.

Al invitar á los Maestros españoles á unirse, no hacemos sino ejecutar un encargo, tal vez el más transcendental y el más realizable, puesto que está en nuestras manos, de cuantos nos encomendó la Asamblea nacional del Magisterio. Cumplamos como buenos, obremos con la hidalguía que nos aconseje nuestra conciencia honrada, y día llegará en que la Patria recompense con prodigalidad nuestro empeño.

La Comisión permanente de la Asamblea del Magisterio invita á los Representantes y á todos los maestros públicos, sean ó no Re-

presentantes, á que examinando las bases que á continuación se exponen, é inspirándose en los propósitos y aspiraciones de sus compañeros en las respectivas zonas, expongan las observaciones que tengan por conveniente, para que estudiadas por la Comisión central, pueda procederse, sin pérdida de un instante, á organizar los trabajos que han de conducir á la realización de nuestros ideales.

La correspondencia se dirigirá, á nombre de la Comisión, á su domicilio, Travesía de Trujillos, 2, principal.—Madrid.

Febrero 25 de 1891.—*Bernardo A. Marina.*

BASES PARA ORGANIZAR

la Asociación Nacional del Magisterio Público de Primera Enseñanza

1.^a La Asociación nacional del Magisterio se organizará por partidos judiciales y provincias, y se regirá bajo los impulsos de una Junta central con residencia en Madrid.

2.^a Para figurar en la Asociación de partido, en la provincial ó en la Junta central, es requisito indispensable tener título de maestro ó maestra de primera enseñanza y ejercer en escuela pública con carácter de maestro propietario ó de auxiliar con estabilidad en el cargo.

3.^a Los maestros y maestras en propiedad y con título profesional, y los auxiliares permanentes y con título de cada partido judicial, formarán su Asociación, que organizarán libremente con sólo la obligación de nombrar cada partido dos delegados para la Asociación provincial.

4.^a Los delegados que nombren las Asociaciones de partido, que deberán ser maestros ó maestras con título y escuela pública ó auxiliares permanentes, formarán la Asociación provincial.

5.^a Las Asociaciones provinciales designarán los individuos que han de constituir la Junta central, con la condición de

que todos sus miembros sean maestros titulares de escuela pública en ejercicio con carácter de propietarios, ó auxiliares con los requisitos expresados antes.

6.^a La Junta central se formará de Presidente, dos Vicepresidentes, Tesorero, Contador, dos Maestros consiliarios, dos Maestras en el mismo concepto y dos Secretarios.

7.^a Los delegados provinciales elegirán por sufragio, al empezar cada año, los once individuos de la Junta, y éstos distribuirán los cargos de la misma. Las vacantes que en el transcurso del año ocurran, se cubrirán dentro del plazo de un mes, á contar desde el día en que tenga conocimiento del hecho la Junta central.

8.^a La Asociación nacional se dividirá en dos secciones: una de defensa mutua de intereses profesionales; otra de socorros con que hacer frente á los deberes sociales.

9.^a Los asociados son libres para pertenecer á una de las secciones ó á las dos, no teniendo voz ni voto en los asuntos que á cada sección conciernan los que no pertenezcan á ella.

10. Los que formen la sección primera, abonarán 0'50 pesetas mensuales para gastos de material. La recaudación é inversión de fondos incumbe á la Junta central.

11. La sección de socorros recaudará un tanto por ciento voluntario del sueldo de los asociados, el sobrante anual que se obtenga de los ingresos en la sección primera y los beneficios que rinda la expendición de libros de propiedad libre ó particular que la Junta central procurará con la posible economía, bien haciendo directamente las impresiones, en vista de los pedidos de los asociados, ó aceptando proposiciones ventajosas de autores ó editores que ofrezcan un rendimiento sensible con que engrosar los fondos de la Asociación.

12. Los asociados tendrán derecho á que se les socorra en sus enfermedades y suspensiones de sueldo, y á sus viudas y huérfanos especialmente cuando el fallecimiento de aquéllos no cause derechos para

éstos con cargo al Montepío del Estado. También serán socorridos los maestros de uno y otro sexo cuando á petición de los interesados, y á juicio de la Junta central, sea preciso disponer la clausura de algunas escuelas por incuria de las autoridades encargados de sostenerlas.

13. Se abrirá una cuenta á cada asociado consignando en ella no sólo el tanto por ciento que aporte al fondo de la Asociación, sino las remesas de libros que abone, y hecha la liquidación general á fin de año, se tanteará un reparto proporcional de las existencias entre todos los asociados que tengan derecho al socorro, como trabajo preparatorio para hacer frente á las eventualidades del año siguiente, determinando el derecho que asistirá á cada individuo en caso de quebranto. El remanente de cada año, se incorporará al inmediato.

14. Los fondos se conservarán depositados en cuenta corriente en el Banco de España á nombre de la Asociación, y á disposición del Tesorero y Presidente de la Junta central, quienes harán la inversión que la Junta acuerde.

15. El depósito de libros para escuelas y su administración estarán á cargo de un Vicepresidente y un Secretario nombrados por la Junta, sin perjuicio de establecer sucursales en las capitales de provincia.

16. Ninguno de los miembros de la Junta central estará facultado para otra cosa que para lo que acuerde la mayoría absoluta de los individuos que formen aquel Cuerpo.

17. Todos los cargos de la Junta central son renunciables y reelegibles.

Lo que para dar cumplimiento á uno de los acuerdos de la Asamblea nacional del Magisterio tenemos el honor de proponer á esta Comisión, fundados en el derecho que como individuos de ella nos asiste, rogando previamente á la misma se sirva declarar la urgencia de la proposición que gustosos sometemos á su deliberación y fallo.

Madrid 25 de Febrero de 1891.

Bernardo A. Marina.—Calixto P. Barre-

da.—Andrés F. Ollero.—Manuel M. Tamayo.—Francisco Torrealba.—Eugenio García Barbarín.—Gonzalo Faus y García.—Sebastián Rodríguez Martín.

*
**

Se ruega á la prensa la reproducción de las bases que preceden, y á los Maestros públicos, sean ó no Representantes, las hagan conocer á sus compañeros, y muevan la opinión en sus respectivos partidos judiciales, para que lo antes posible se manifieste el pensamiento del personal docente en punto de tan vital interés.

CERTAMEN CIENTÍFICO-LITERARIO

El día 6 de Agosto próximo tendrá lugar en Gijón un gran certamen en honor del insigne patricio D. Gaspar Melchor de Jovellanos con motivo de la inauguración de su estatua, erigida por suscripción pública en nuestra patria y en las Repúblicas hispano-americanas.

Hé aquí el programa de los temas y premios para el certamen:

De S. M. la Reina Regente: Estudio de Jovellanos como hombre de Estado.—Se le adjudicará una flor natural y una preciosa estatua de bronce.

De S. A. R. la Princesa de Asturias: Poesía en bable ensalzando las glorias del Principado de Asturias.—Flor natural y dos jarrones de porcelana de gran mérito artístico.

Ministerio de Gracia y Justicia: Jovellanos, jurisconsulto.—Una Colección legislativa.

Real Consejo de Agricultura, Industria y Comercio: Memoria crítica demostrando las ventajas ó perjuicios que hayan producido á la Agricultura española los estudios que el eminente patricio, cuya memoria se quiere honrar, hizo sobre la Ley agraria.—Una Colección escogida de Obras agrícolas.

Real Academia Española: «Estudio crítico de Jovellanos como prosista y como poeta». —Un ejemplar de las Cántigas del Rey don Alfonso el Sabio.

Real Academia de la Historia: Jovellanos como cultivador de la Historia.—Algunas de las obras publicadas por la misma Academia.

Real Academia de Bellas Artes de San Fernando: «Estudio relativo al estado de las Bellas Artes en tiempo de Jovellanos, y juicio crítico de las opiniones de este insigne polígrafo, concernientes á dichos asuntos.—Un ejemplar lujosamente encuadernado de los Cuadros selectos de la Academia, y otro de las Memorias escritas por el Sr. Caveda, también honra de Asturias, para la historia de la Academia de San Fernando.

Real Academia de Jurisprudencia y Legislación: Jovellanos, Magistrado.—Obras de Derecho.

Asociación de Agricultura de España: Juicio crítico acerca del informe de Jovellanos sobre la Ley Agraria.—Una colección de Obras de Agricultura.

Real Sociedad Económica Matritense: Jovellanos en la Sociedad Económica Matritense.—Título de Socio de mérito y una Colección de las obras publicadas por la Sociedad, de que tenga ejemplares.

Real Sociedad Económica Mallorquina de Amigos del País: Un escrito, en prosa ó verso, sobre uno ó más hechos de la accidentada vida del egregio Jovellanos.—Obras de Ramón Llull: texto original publicado con notas, variantes, ilustraciones y estudios biográficos, por D. Jerónimo Roselló.

Universidad Literaria de Oviedo: Breve Memoria acerca de las ideas y del criterio de Jovellanos en la organización de los Estudios Universitarios, particularmente en sus Facultades de Leyes y Cánones. Exposición y crítica.—Una colección de obras de Asturias, lujosamente encuadernadas.

Excma. Diputación provincial de Oviedo: Jovellanos como representante de Asturias; su significación en la Junta Central.—Una Colección de Obras de Asturias, lujosamente encuadernadas.

Sociedad Económica de Amigos del País de Oviedo: Jovellanos considerado como

economista y promotor de los intereses morales y materiales de Asturias.—Título de Socio de mérito, un objeto de arte y la impresión de la Memoria, entregando cien ejemplares á su autor.

El Puerto de Vega (Asturias): Ultimos momentos de Jovellanos (poesía en bable).—Un objeto de arte y las Obras de Jovellanos, lujosamente encuadernadas.

El muy ilustre Ayuntamiento de Gijón: Memoria sobre las reformas urbanas que necesita la Villa de Gijón, como complemento de las iniciadas por Jovellanos.—Nuevas industrias en el casco ó en los alrededores de la población.—Un objeto de arte que se construirá ad-hoc en una de las fábricas de la población para perpetuar más y más el recuerdo de acto tan glorioso; y la impresión de mil ejemplares de la Memoria premiada, entregándose ochocientos al autor.

El Instituto de Jovellanos: Influencia que ejerció Jovellanos en la Instrucción pública de España y reformas que convendría introducir en las enseñanzas de los actuales institutos, inspirándose en el sentido práctico que supo imprimir al Real Instituto Asturiano su insigne fundador.—Un objeto de arte de industria gijonesa y una colección de las Memorias del Instituto, con los catálogos de sus manuscritos y bocetos.

La Comisión ejecutiva de la estatua: Ideas filosóficas y políticas de Jovellanos. Un objeto artístico, y además un ejemplar de las obras de Jovellanos, otro de la Historia de Asturias y otro de la de Gijón, lujosamente encuadernados.

La Comisión ejecutiva invitó á la vez á tomar parte en este certamen á las *Sociedades económicas Mallorquina y Sevillana de Amigos del País*, contestando la segunda que, con gran sentimiento, no puede hacerlo por la escasez de fondos.

Convendrá que las memorias y trabajos que se presenten no excedan de 100 á 150 páginas, y se remitirán certificadas antes del día 15 de Mayo al Sr. D. Acisclo F. Vallín, representante de la Comisión ejecutiva

en Gijón, con las formalidades marcadas en certámenes análogos.

Además de los premios se concederá en cada lema un accésit.

(*El Magisterio Español.*)

LA COMISIÓN DE LA ASAMBLEA.

Con el interés propio del naufrago que en las agonías de la muerte ve acercarse el auxilio que le ha de conducir á puerto de salvación, así hemos venido nosotros siguiendo la marcha y vicisitudes de la Comisión permanente de la Asamblea del Magisterio, encargada de recabar de los poderes públicos, en primer lugar el pago de los cuantiosos atrasos que se adeudan á los maestros; en segundo, la inclusión de las atenciones de la primera enseñanza en el presupuesto general del Estado; en tercero, la defensa y propagación de las bases aprobadas por la Asamblea, y en último la constitución de la Asociación nacional del Magisterio.

Desde un principio hemos observado con dolor que en el seno de la citada Comisión luchaban tendencias diferentes, elementos antitéticos, capaces por sí solos de esterilizar los más nobles propósitos y de truncar las proyectos mejor concebidos. Sin embargo de ello, no desconfiábamos por completo en el buen éxito de las gestiones de la Comisión, porque siempre creíamos que algo pesaría en el ánimo de los individuos que la forman, la grandeza y trascendencia de la misión que por la Asamblea se les confiara, y la general expectación de todos los maestros de España, que veían en todos y cada uno de los vocales, defensores entusiastas, nobles y leales de la santa causa de la enseñanza, activos y esforzados adalides, dispuestos á sacrificar el propio reposo, en aras del bienestar de sus comitentes.

Pero no es posible ocultarlo un día más: nuestras esperanzas han resultado completamente frustradas.

La Comisión, nacida al calor de una idea generosa y llamada á producir inmensos

bienes sin más que seguir el noble impulso que le trasmitió el Magisterio, en los dos meses que lleva de existencia no se ha distinguido sino por sus constantes disensiones, por sus estériles pugilatos y por sus luchas bizantinas, dejando en el más profundo olvido lo que constituía el programa de sus trabajos y arriando vergonzosamente la bandera de las reformas que debía defender, para rendir culto insano á la soberbia, á la intransigencia y á intereses bastardos.

El espectáculo dado últimamente, de una Comisión que destituye á su Presidente; de un Presidente que anatematiza y se desentiende de la Comisión; de vocales que dimiten y que no dimiten á la vez,, etc. etc., sería altamente cómico, y más que cómico soberanamente ridículo, si en todo ello no fuera mezclado el nombre de nuestra clase, y si no mediara la situación angustiosa de miles de maestros, que ante espectáculo tan poco edificante, exclaman con el corazón lleno de amargura: *¡vos disputatis et ego morior!*

Como complemento de tanto desacierto, la mayoría de esta Comisión se nos descuelga con unas bases para la Asociación nacional (que más bien lo son de una sociedad mercantil), que además de carecer de finalidad propia, resultaría estrecha, absorbente é imposible, como probaremos en su día.

¿Puede esto continuar así? ¿Hemos de consentir en silencio que de tal suerte se juegue con el buen nombre y con los sagrados intereses del Magisterio?

Estas preguntas llevan ya en sí la contestación.

Urge, pues, que los delegados ó representantes que formaron la Asamblea, tomen una resolución que acabe de una vez con la farsa que ante nuestros ojos se representa; urge que se pida á la Comisión estrecha cuenta de sus actos, y si estos no responden, como indudablemente no responderán, á lo que todos teníamos derecho de esperar, que se la destituya por los mismos que la nombraron, y se la reemplace por otras per-

sonas que sientan arder en su pecho, con más fuerza, el sacro fuego del amor á la clase; que sepan, por lo menos, dar tregua á sus miras particulares, y correspondan á lo que el Magisterio tiene derecho de esperar de aquellos que ostentan la representación de la clase.

Al dignísimo Presidente de la Asamblea, D. Manuel M. Montero, incumbe tomar la iniciativa en esta delicada cuestión: á él nos dirigimos, pues, en primer término para que tome una determinación enérgica, cual demandan las circunstancias; á los representantes, para que le secunden eficazmente, y al Magisterio todo para que no mire con indiferencia una cuestión que tan de cerca le afecta.

(De *La Asociación Valenciana.*)

NOTICIAS GENERALES

De *El Magisterio Español:*

DONATIVOS REGIOS.—S. A. la Infanta D.^a Isabel ha remitido 500 pesetas á la Presidenta del Patronato de las Escuelas de párvulos de Palencia D.^a Justa Domínguez, a fin de que las distribuya entre los niños que concurren á ella.

A las Escuelas de párvulos de Salamanca, Vitigudino y Peñaranda, ha concedido también como donativo tres elegantes y utilísimos aparatos de calefacción, sistema moderno.

No es este el primer caso en que individuos de la familia Real nos dan ejemplo de su amor á la instrucción y de su caridad cristiana. La misma egregia Señora se ha hecho ya en repetidas ocasiones acreedora á elogios, que con gusto le tributamos en esta ocasión, y con mayor gusto aún veríamos que fueran imitados por nuestra aristocracia, que con su iniciativa podía hacer mucho en bien de la educación y del progreso.

Leemos en la prensa de la Corte, que los ejercicios de oposición á Escuelas de niñas

de Madrid, terminados el 23 del actual en el Paraninfo antiguo de la Universidad Central, se han declarado nulos en virtud de las protestas de gran número de opositoras, debiendo reanudarse apenas puedan concurrir dos señoras Maestras que forman parte del Tribunal como jueces, y se hallan enfermas.

De nuestro estimado colega *El Boletín de primera enseñanza*, de Salamanca, cortamos las siguientes líneas:

«Los pueblos que aún no han satisfecho sus atenciones del personal y material de Escuelas del pasado trimestre, son únicamente DOS, de los TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO de que consta la provincia, á saber: Casillas de Flores y Alamedilla.

Para este último pueblo, que adeuda dos trimestres, ha salido, en concepto de Delegado especial nombrado por el Sr. Gobernador á intervenir los fondos municipales, el oficial primero de la Secretaría de nuestra Junta provincial D. Francisco Pabios.»

El Sr. Soldevila, Gobernador de la provincia, merece los más sinceros plácemes del Magisterio por su enérgica y digna conducta en asuntos de tan vital interés.

EL MAGISTERIO BALEAR

PALMA 28 DE MARZO DE 1891.

El Excmo. Sr. D. Joaquin de Castellarnau, Gobernador civil que era de la provincia, salió en la tarde del martes para Barcelona para dirigirse á Cádiz á cuyo Gobierno ha sido destinado.

Para la vacante está nombrado D. Filiberto Abelardo Diaz, que no tardará en visitarnos.

Quiera Dios que este señor se halla animado de los buenos deseos que mostraba su antecesor, que consiga se salden en breve los pocos débitos de primera enseñanza y que en adelante los maestros de la provincia, sin excepción, cobremos con la debida puntualidad.

Según leemos en los periódicos profesio-

nales de Barcelona, la Junta de Instrucción pública de aquella provincia, al tratar de proveer las vacantes que debían serlo por concurso único, propuso para la escuela de ambos sexos de S. Juan de Fábregas á nuestra paisana D.^a Francisca Sitjar; y que desestimó la instancia de otra maestra mallorquina «porque desempeñando en comisión una escuela de 1100 pesetas, por haber disfrutado antes el sueldo de 1375, carecía de derecho á la de Villanueva, que se daba por ascenso con la dotación últimamente indicada.»

Se ha concedido á D. Bernardo Prats y Villarroya, Maestro de Capdepera, la jubilación que, fundado en el mal estado de salud, tenía solicitada y que le imposibilita para cumplir los deberes de su cargo con la tranquilidad y celo que conceptúa indispensables.

En las Secretarías de las Normales de esta provincia se habrán recibido ya probablemente los títulos profesionales de D. Gabriel Alzamora y Tauler, Maestro elemental y de D.^a Francisca Sitjar y Sitjar, Maestra superior de 1.^a enseñanza.

D.^a Catalina Rosselló y Salas, Maestra que es de una de las escuelas públicas de Andraitx, ha sido nombrada, en virtud de oposiciones, para otra de Mahón, habiéndose recibido ya el correspondiente título administrativo.

Parece que la interesada, á quien felicitamos, tomará en breve posesión de su nuevo destino.

La vacante que deja deberá proveerse por concurso.

PALMA.—Imp. de B. Rotger.
